

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**9796 Orden de 25 de julio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban los modelos para el funcionamiento del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual.**

El Registro General de la Propiedad Intelectual, en cuanto sistema administrativo para la protección jurídica de los derechos de autor, está integrado por el Registro Central dependiente del Estado, los Registros Territoriales de las Comunidades Autónomas, y la Comisión de Coordinación, órgano colegiado que se integra por representantes estatales y autonómicos.

El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia, de acuerdo con los procesos de transferencias de competencias estatales, entró en funcionamiento mediante Orden de 28 de noviembre de 2001 (BORM núm. 289, de 15 de diciembre de 2001), correspondiendo a la Consejería de Educación y Cultura las competencias ejecutivas en esta materia según lo establecido en las normas reguladoras de su estructura orgánica.

La Comisión de Coordinación, en su sesión de 5 de junio de 2003, para dar respuesta a las nuevas exigencias de funcionamiento derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (BOE

28 de marzo de 2003) por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, ha elaborado unos modelos y unas instrucciones de funcionamiento para su aprobación y puesta en marcha por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Registros Territoriales.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que tengo asignadas, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual,

#### **Dispongo**

**Artículo1.** El Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, ejercerá las competencias de procedimiento registral conforme a los modelos de solicitud que se insertan en el Anexo a esta Orden.

**Artículo2.** Además del soporte papel, la Consejería de Educación y Cultura, por medio de Internet en su página web corporativa, pondrá a disposición de los interesados la documentación necesaria para solicitar y tramitar los expedientes de solicitud relativos a inscripciones o anotaciones de derechos de propiedad intelectual.

**Disposición Final.** Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de julio de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.